

prestaciones patrimoniales a satisfacer por los aspirantes que concurran a dichas pruebas, sin que puedan exceder de 5.000 pesetas para el grupo y las categorías correspondientes a Titulados Superiores, 4.500 pesetas para los Titulados Medios y 3.000 pesetas para el resto de grupos y categorías.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 de la Ley 5/2000, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se arbitrarán las medidas necesarias al objeto de que los aspirantes al ingreso en la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura que tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, se les reintegren los derechos de examen por su participación en las pruebas selectivas que se convoquen y a las que efectivamente concurran.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—Las convocatorias de pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, modificado por Ley 5/1995, de 20 de abril, de modificación parcial y urgente del mismo, al Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, al Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo y a lo establecido en el presente Decreto.

Asimismo, las convocatorias de pruebas selectivas correspondientes a las plazas de personal docente no universitario se ajustarán, además de a la normativa especificada en el párrafo anterior, a lo dispuesto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y al Real Decreto 575/1991, de 22 de abril, por el que se regula la movilidad entre los Cuerpos Docentes y la adquisición de la condición de Catedrático.

SEGUNDA.—Corresponde a la Consejera de Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º 2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, efectuar las correspondientes convocatorias de pruebas selectivas, a reserva de la delegación de competencias que en su caso estén vigentes.

DISPOSICION FINAL

Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de marzo de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

DECRETO 33/2001, de 6 de marzo, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Villalba de los Barros en el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra n.º 425, del Plan Local 2000, denominada: «Dotación de alcantarillado zona Carretera Fuente».

El Ayuntamiento de Villalba de los Barros (Badajoz), en sesión plenaria celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de «dotación de alcantarillado zona Carretera Fuente», obra n.º 425/2000 del Plan Local; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de fecha 8 de noviembre de 2000, en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha 25 de noviembre de 2000, así como en un diario de mayor difusión en la provincia, y que comprende los siguientes bienes según consta en el Anexo I:

AFFECTADO 1:

Nombre: D. Joaquín Guerrero Calado.
Dirección: C/. Pilar, n.º 2, Villalba de los Barros.
Terrenos afectados:
Definitiva: 4 m²
Temporal: 1.272 m²
Cerramiento: Pared piedra, 10 mt. lineal.
Situación: Paraje «Vado».
Límites: Desde perfil 4 a perfil 9.
Tipo cultivo: Cereal.

AFFECTADO 2:

Nombre: D. Fermín Hernández Alvarez.
Dirección: C/. Pilar, n.º 6, Villalba de los Barros.
Terrenos afectados:

Definitiva: 4 m²

Temporal: 146 m²

Situación: Paraje «Vado».

Límites: Desde perfil 9 a perfil 10.

Tipo cultivo: Olivar.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron alegaciones, por lo cual la relación definitiva de bienes afectados es la publicada inicialmente, que consta en el expediente. De conformidad con lo acordado en la sesión plenaria, de fecha 23 de octubre de 2000, se solicitó del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, que procede tomar en consideración toda vez que las obras consisten en la dotación de alcantarillado en una zona de la localidad de Villalba de los Barros, próxima a la carretera de Fuente del Maestre, considerándose urgente su ocupación atendiendo a sus características y finalidad, ya que tienen por objeto recoger las aguas residuales procedentes de un grupo de viviendas y, separándolas de las pluviales mediante la ejecución de un aliviadero de crecidas, conducir las hasta un arroyo, para evitar los problemas de salubridad que vienen presentando.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los derechos de referencia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 6 de marzo de 2001,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Villalba de los Barros (Badajoz) de los terrenos necesarios que se han descrito, para la ejecución de la obra núm. 425 del Plan Local 2000, denominada «dotación alcantarillado zona carretera Fuente».

Mérida, a 6 de marzo de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

Nº	Propietarios	Dirección	Terrenos afectados		Cerramiento		Situación	Límites	Cultivo
			Definitiva	Temporal	Tipo	M.L.			
1	Joaquín Guerrero Calado	C/ Pilar nº 2, Villalba de los Barros	4 m ²	1.272 m ²	Pared Piedra	10 mt. lineal	Paraje «Vado»	Desde perfil 4 a perfil 9	Cereal
2	Fernán Hernández Álvarez	C/ Pilar nº 6, Villalba de los Barros	4 m ²	146 m ²	-----	-----	Paraje «Vado»	Desde perfil 9 a perfil 10	Olivar